



**CORRESPONDENCIA DE LOS ARTÍCULOS ENTRE EL REAL DECRETO LEGISLATIVO
2/2008 Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015**

<p>Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo</p>	<p>Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p>
<p>Título preliminar. Disposiciones generales</p> <p>Artículo 1. Objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 2. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible.</p> <p>Artículo 3. Ordenación del territorio y ordenación urbanística.</p> <p>Título I. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos</p> <p>Artículo 4. Derechos del ciudadano.</p> <p>Artículo 5. Deberes del ciudadano.</p> <p>Artículo 6. Iniciativa pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística y en las edificatorias.</p> <p>Artículo 14. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias.</p>	<p>Título preliminar. Disposiciones generales.</p> <p>Artículo 1. Objeto de esta ley.</p> <p>Artículo 2. Definiciones.</p> <p>Artículo 3. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible.</p> <p>Artículo 4. Ordenación del territorio y ordenación urbanística.</p> <p>Título I. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.</p> <p>Capítulo I. Estatuto básico del ciudadano.</p> <p>Artículo 5. Derechos del ciudadano.</p> <p>Artículo 6. Deberes del ciudadano.</p> <p>Capítulo II. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística. (Título II Ley 8/2013)</p> <p>Artículo 7. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. (Título II Ley 8/2013)</p> <p>Artículo 8. Iniciativa pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística y en las edificatorias.</p> <p>Artículo 9. Participación pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística y en las edificatorias.</p>



www.civil-mercantil.com

Artículo 7. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo.

Artículo 8. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades.

Artículo 13. Utilización del suelo rural.

Artículo 9. Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas.

Artículo 16. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.

Título II. Bases del régimen del suelo

Artículo 10. Asociaciones administrativas. **(art. 16 ley 8/2013)**

Capítulo III. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

Artículo 11. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo.

Artículo 12. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades.

Artículo 13. Contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural: facultades.

Artículo 14. Contenido del derecho de propiedad del suelo en situación de urbanizado: facultades.

Artículo 15. Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas.

Artículo 16. Contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural o vacante de edificación: deberes y cargas.

Artículo 17. Contenido del derecho de propiedad del suelo en situación de urbanizado: deberes y cargas.

Capítulo IV. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas.

Artículo 18. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias.

Artículo 19. Los derechos de realojamiento y de retorno. **(art. 14 ley 8/2013)**

Título II. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Capítulo I. Bases del régimen del suelo.



<p>Artículo 10. Criterios básicos de utilización del suelo.</p> <p>Artículo 12. Situaciones básicas del suelo.</p> <p>Artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.</p> <p>Artículo 18. Operaciones de distribución de beneficios y cargas.</p> <p>Artículo 11. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística.</p> <p>Artículo 17. Formación de fincas y parcelas y relación entre ellas.</p> <p>Artículo 19. Transmisión de fincas y deberes urbanísticos.</p> <p>Artículo 20. Declaración de obra nueva.</p>	<p>Artículo 20. Criterios básicos de utilización del suelo.</p> <p>Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.</p> <p>Artículo 22. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.</p> <p>Capítulo II. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.</p> <p>Artículo 23. Operaciones de distribución de beneficios y cargas.</p> <p>Artículo 24. Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano.</p> <p>Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística.</p> <p>Artículo 26. Formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios.</p> <p>Artículo 27. Transmisión de fincas y deberes urbanísticos.</p> <p>Artículo 28. Declaración de obra nueva.</p> <p>Título III. El Informe de Evaluación de los Edificios.</p> <p>Artículo 29. El Informe de Evaluación de los Edificios. (art. 4 ley 8/2013)</p> <p>Artículo 30. Capacitación para suscribir el Informe de Evaluación de los Edificios. (art. 6 ley 8/2013)</p> <p>Título IV. Cooperación y Colaboración Interadministrativas.</p> <p>Artículo 31. Cooperación interadministrativa. (art. 18 ley 8/2013)</p> <p>Artículo 32. Organización de la</p>
--	--



<p>Título III. Valoraciones</p> <p>Artículo 21. Ámbito del régimen de valoraciones.</p> <p>Artículo 22. Criterios generales para la valoración de inmuebles.</p> <p>Artículo 23. Valoración en el suelo rural.</p> <p>Artículo 24. Valoración en el suelo urbanizado.</p> <p>Artículo 25. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización.</p> <p>Artículo 26. Indemnización de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o de edificación.</p> <p>Artículo 27. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.</p> <p>Artículo 28. Régimen de la valoración.</p> <p>Título IV. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial</p> <p>Artículo 29. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.</p> <p>Artículo 30. Justiprecio.</p> <p>Artículo 31. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad.</p> <p>Artículo 32. Adquisición libre de cargas.</p> <p>Artículo 33. Modalidades de gestión de la expropiación.</p> <p>Artículo 34. Supuestos de reversión y de retasación.</p> <p>Artículo 35. Supuestos</p>	<p>cooperación. (art. 19 ley 8/2013)</p> <p>Artículo 33. Convenios para la financiación de las actuaciones. (art. 17 ley 8/2013)</p> <p>Título V. Valoraciones.</p> <p>Artículo 34. Ámbito del régimen de valoraciones.</p> <p>Artículo 35. Criterios generales para la valoración de inmuebles.</p> <p>Artículo 36. Valoración en el suelo rural.</p> <p>Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.</p> <p>Artículo 38. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización.</p> <p>Artículo 39. Indemnización de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o de edificación.</p> <p>Artículo 40. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.</p> <p>Artículo 41. Régimen de la valoración.</p> <p>Título VI. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.</p> <p>Artículo 42. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.</p> <p>Artículo 43. Justiprecio.</p> <p>Artículo 44. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad.</p> <p>Artículo 45. Adquisición libre de cargas.</p> <p>Artículo 46. Modalidades de gestión de la expropiación.</p> <p>Artículo 47. Supuestos de reversión y de retasación.</p> <p>Artículo 48. Supuestos</p>
---	--



<p>indemnizatorios.</p> <p>Título V. Función social de la propiedad y gestión del suelo</p> <p>Capítulo I. Venta y sustitución forzosas</p> <p>Artículo 36. Procedencia y alcance de la venta o sustitución forzosas.</p> <p>Artículo 37. Régimen de la venta o sustitución forzosas.</p> <p>Capítulo II. Patrimonios públicos de suelo</p> <p>Artículo 38. Noción y finalidad.</p> <p>Artículo 39. Destino.</p> <p>Capítulo III. Derecho de superficie</p> <p>Artículo 40. Contenido, constitución y régimen.</p> <p>Artículo 41. Transmisión, gravamen y extinción.</p> <p>Título VI. Régimen jurídico</p> <p>Capítulo I. Actuaciones con el Ministerio Fiscal</p> <p>Artículo 42. Infracciones constitutivas de delito o falta.</p> <p>Capítulo II. Peticiones, actos y acuerdos</p> <p>Artículo 43. Peticiones.</p> <p>Artículo 44. Administración demandada en subrogación.</p> <p>Artículo 45. Ejecución forzosa y vía de apremio.</p> <p>Artículo 46. Revisión de oficio.</p> <p>Capítulo III. Acciones y recursos</p> <p>Artículo 47. Carácter de los actos y convenios regulados en la legislación</p>	<p>indemnizatorios.</p> <p>Título VII. Función social de la propiedad y gestión del suelo.</p> <p>Capítulo I. Venta y sustitución forzosas.</p> <p>Artículo 49. Procedencia y alcance de la venta o sustitución forzosas.</p> <p>Artículo 50. Régimen de la venta o sustitución forzosas.</p> <p>Capítulo II. Patrimonios públicos de suelo.</p> <p>Artículo 51. Noción y finalidad.</p> <p>Artículo 52. Destino.</p> <p>Capítulo III. Derecho de superficie.</p> <p>Artículo 53. Contenido, constitución y régimen.</p> <p>Artículo 54. Transmisión, gravamen y extinción.</p> <p>Título VIII. Régimen jurídico.</p> <p>Capítulo I. Actuaciones ilegales y con el Ministerio Fiscal.</p> <p>Artículo 55. Actos nulos de pleno derecho.</p> <p>Artículo 56. Infracciones constitutivas de delito.</p> <p>Capítulo II. Peticiones, actos y acuerdos.</p> <p>Artículo 57. Peticiones.</p> <p>Artículo 58. Administración demandada en subrogación.</p> <p>Artículo 59. Ejecución forzosa y vía de apremio.</p> <p>Artículo 60. Revisión de oficio.</p> <p>Capítulo III. Acciones y recursos.</p> <p>Artículo 61. Carácter de los actos y convenios regulados en la legislación</p>
---	---



<p>urbanística.</p> <p>Artículo 48. Acción pública.</p> <p>Artículo 49. Acción ante Tribunales ordinarios.</p> <p>Artículo 50. Recurso contencioso-administrativo.</p> <p>Capítulo IV. Registro de la Propiedad</p> <p>Artículo 51. Actos inscribibles.</p> <p>Artículo 52. Certificación administrativa.</p> <p>Artículo 53. Clases de asientos.</p> <p>Artículo 54. Expedientes de distribución de beneficios y cargas.</p> <p>Disposiciones adicionales</p> <p>Disposición adicional primera. Sistema de información urbana.</p> <p>Disposición adicional segunda. Bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas.</p> <p>Disposición adicional tercera. Potestades de ordenación urbanística en Ceuta y Melilla.</p> <p>Disposición adicional cuarta. Gestión de suelos del patrimonio del Estado.</p> <p>Disposición adicional quinta. Modificación del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.</p> <p>Disposición adicional sexta. Suelos forestales incendiados.</p> <p>Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.</p> <p>Disposición adicional octava. Participación del Estado en la ordenación territorial y urbanística.</p>	<p>urbanística.</p> <p>Artículo 62. Acción pública.</p> <p>Artículo 63. Acción ante Tribunales ordinarios.</p> <p>Artículo 64. Recurso contencioso-administrativo.</p> <p>Capítulo IV. Registro de la Propiedad.</p> <p>Artículo 65. Actos inscribibles.</p> <p>Artículo 66. Certificación administrativa.</p> <p>Artículo 67. Clases de asientos.</p> <p>Artículo 68. Expedientes de distribución de beneficios y cargas.</p> <p>Disposiciones adicionales.</p> <p>Disposición adicional primera. Sistema de información urbana y demás información al servicio de las políticas públicas para un medio urbano sostenible.</p> <p>Disposición adicional segunda. Bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas.</p> <p>Disposición adicional tercera. Potestades de ordenación urbanística en Ceuta y Melilla.</p> <p>Disposición adicional cuarta. Gestión de suelos del patrimonio del Estado.</p> <p>Disposición adicional quinta. Modificación del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.</p> <p>Disposición adicional sexta. Suelos forestales incendiados.</p> <p>Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.</p> <p>Disposición adicional octava. Participación del Estado en la ordenación territorial y urbanística.</p>
---	---



<p>Disposición adicional novena. Modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Disposición adicional décima. Actos promovidos por la Administración General del Estado.</p> <p>Disposición adicional undécima. Reajustamiento y retorno.</p> <p>Disposiciones transitorias</p> <p>Disposición transitoria primera. Aplicación de la reserva de suelo para vivienda protegida.</p> <p>Disposición transitoria segunda. Deberes de las actuaciones de dotación.</p> <p>Disposición transitoria tercera. Valoraciones.</p> <p>Disposición transitoria cuarta. Criterios mínimos de sostenibilidad.</p> <p>Disposición transitoria quinta. Edificaciones existentes.</p> <p>Disposiciones finales</p> <p>Disposición final primera. Título competencial y ámbito de aplicación.</p> <p>Disposición final segunda. Desarrollo.</p>	<p>Disposición adicional novena. Modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Disposición adicional décima. Actos promovidos por la Administración General del Estado.</p> <p>Disposición adicional undécima. Catastro inmobiliario.</p> <p>Disposición adicional duodécima. Infracciones en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>Disposición adicional décimo tercera. Sanciones en materia de certificación energética de edificios y graduación.</p> <p>Disposiciones transitorias.</p> <p>Disposición transitoria primera. Aplicación de la reserva de suelo para vivienda protegida y regla temporal excepcional.</p> <p>Disposición transitoria segunda. Calendario para la realización del Informe de Evaluación de los Edificios.</p> <p>Disposición transitoria tercera. Valoraciones.</p> <p>Disposición transitoria cuarta. Criterios mínimos de sostenibilidad.</p> <p>Disposiciones finales.</p> <p>Disposición final primera. Cualificaciones requeridas para suscribir los Informes de Evaluación de Edificios.</p> <p>Disposición final segunda. Título competencial y ámbito de aplicación.</p> <p>Disposición final tercera. Desarrollo.</p>
--	--

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com